

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL
ANALISIS CLINICOS.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
ANESTESIA ED ANIMACION.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
CIRUGIA GENERAL.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
CIRUGIA PLASTICA.....	1	(1 "Nta. Sra. Aranzazu" San Sebastian)	
CIRUGIA TORACICA.....	1	("Nta. Sra. Aranzazu" San Sebastian)	
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA.....	1	("H. Galdacano" Vizcaya)	
HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA.....	2	("H. Zumarraga" Guipuzcoa) ("H. Galdacano" Vizcaya)	
MEDICINA INTENSIVA.....	1	("H. Galdacano" Vizcaya)	
MEDICINA INTERNA.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
FARMACIA.....	1	("H. Galdacano" Vizcaya)	
GINECOLOGIA-OBSTETRICIA.....	1	("H. Zumarraga" Guipuzcoa)	
OFALMOLOGIA.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
OTORRINO LARINGOLOGIA.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
PEDIATRIA.....	1	("H. Zumarraga" Guipuzcoa)	
RADIOLOGIA.....	2	(1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa) (1 "H. Galdacano" Vizcaya)	
REHABILITACION.....	1	"H. Galdacano" VIZCAYA	
TRAUMATOLOGIA.....	2	1 "H. Zumarraga" GUIPUZCOA 1 "H. Galdacano" VIZCAYA	
UROLOGIA.....	2	1 "H. Zumarraga" GUIPUZCOA 1 "H. Galdacano" VIZCAYA	

TOTAL: 28

COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

ANATOMIA PATOLOGICA..... 1 "V. Camino" PAMPLONA

TOTAL: 1

TOTAL CONVOCATORIA JEFES DE SECCION : 116

5990

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.º del Real Decreto 2166/1984, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), en el artículo 2.º, 4, y en la disposición transitoria de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar las convocatorias de concurso para su provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de 593 plazas

vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1. Características generales

Los facultativos especialistas que obtengan plaza en base a esta convocatoria no podrán compatibilizar el desempeño de la misma con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales previstos en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

La relación de vacantes, el régimen de trabajo, turno y demás características de las plazas convocadas son las que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución; más las que se definen del Estatuto Jurídico de Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

Todas las plazas convocadas quedan adscritas al régimen de jornada laboral de mañana y tarde recogido en la Orden del

Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985, por la que se regula el régimen de jornada laboral de mañana y tarde del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, sin perjuicio de que transitoriamente y hasta que se habiliten los créditos necesarios para hacer frente a los correspondientes complementos recogidos en el artículo 5.º 1, de dicha Orden, realicen la jornada laboral actual de cada hospital.

Los facultativos especialistas, Licenciados o Doctores en Farmacia que desempeñen alguna de las plazas a que hace referencia esta convocatoria tendrán incompatibilidad con el ejercicio de la profesión en oficina de Farmacia abierta al público y con puestos de trabajo de la industria farmacéutica.

Las plazas convocadas estarán dotadas con los honorarios fijados en cada momento por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Requisitos de los concursantes

A. Requisitos generales para ambos turnos:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación correspondiente.

a) Médicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Farmacéuticos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en su defecto haberlo solicitado.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a plazas de las siguientes especialidades:

- Farmacia hospitalaria.
- Análisis clínicos.
- Microbiología y Parasitología.
- Bioquímica clínica.

c) Químicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar asimismo su formación en la especialidad de que se trate mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa como Químico interno residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos, previa la superación de la prueba nacional selectiva que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a plazas de las siguientes especialidades:

- Análisis clínicos.
- Microbiología y Parasitología.

3. Actitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el Centro que se determine una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que se hará constar en la instancia por los concursantes.

6. Ingresar los derechos de examen, que serán de 2.000 pesetas por cada instancia que se formule en la forma contemplada en la base 4.1.

B. Requisitos específicos para los solicitantes por turno restringido de traslado.

Podrán participar en este turno el personal que en la actualidad desempeña plaza con nombramiento en propiedad en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de la misma especialidad que la plaza solicitada.

Acreditar así mediante documento expedido por la Dirección Provincial del INSALUD correspondiente encontrarse ejerciendo la especialidad de la plaza que se solicita, independientemente de la denominación de la plaza que ocupa en propiedad.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

C. Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

Los requisitos a que se refiere el apartado A de la presente base, excepto los contenidos en los puntos 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido

designado para la plaza de que se trate y en la forma prevista en la base 9.ª de esta convocatoria.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, salvo lo previsto en la base 3.7 de la presente resolución.

La comprobación de que se reúnen los requisitos específicos a los que se refiere el apartado B de esta base corresponderá al Tribunal, por lo que la acreditación documental de que se cumplen dichos requisitos deberá adjuntarse a la correspondiente instancia.

3. Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que se adjunta a la presente Resolución para el turno restringido de traslado y turno libre (anexo 1).

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial del INSALUD que realiza la convocatoria, y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes presentadas por correo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Los facultativos que deseen participar en este concurso presentarán tantas instancias como plazas soliciten, tanto en el turno restringido de traslado como en el turno libre.

5. Los facultativos que soliciten plaza por turno libre podrán concursar igualmente a las plazas convocadas inicialmente por turno restringido de traslado, dado el caso de que no se cubran por este último turno y se acumulen al libre. Si no se produjera la acumulación, se reintegrarán los correspondientes derechos de examen.

6. La falsedad en los datos que se hagan constar en la instancia, así como en la documentación que se aporte al concurso, se sancionarán con la pérdida de la plaza, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, o no se aportaran los documentos previstos en esta Resolución se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta.

8. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Dirección Provincial de INSALUD que realiza la convocatoria de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Documentación a aportar junto con la instancia

Junto con la instancia los concursantes deberán aportar los siguientes documentos:

1) Recibo de haber ingresado en la Dirección Provincial del INSALUD que efectúe la convocatoria la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiese hecho el ingreso de estos derechos en la Dirección Provincial citada, podrá realizarse el mismo por giro postal o telegráfico, acompañando a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo.

2) Fotocopia del título de la especialidad correspondiente a la plaza por la que se opte, con independencia de lo previsto en la base 9, A, 2).

3) Historial profesional donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo contenido en el artículo 4.º 3. del Real Decreto 2166/1984; en dicho historial figurarán expresamente los siguientes apartados:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en el ámbito docente y asistencial.
- Méritos científicos y de investigación.

4) Documentación acreditativa de los méritos que los concursantes desean hacer valer ante el Tribunal a la vista del baremo referido, de aplicación a cada tipo de plazas.

La acreditación de los méritos valorables según baremo deberá efectuarse en documento original o fotocopia debidamente compulsada. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la revista de la publicación o, en el caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas de las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados a facilitar al mismo cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si

no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

5) Por los solicitantes de plazas por turno restringido de traslado se aprobará la documentación acreditativa en original o en fotocopia compulsada, de que se reúnen los requisitos específicos a los que se refiere la letra B de la base segunda de la convocatoria.

5. Admisión de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Provincial del INSALUD convocante publicará en el tablón de anuncios de su sede la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión de la causa en este último caso.

En dicha lista constará además el nombre y apellidos de los candidatos y la especialidad.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamación, ante la Dirección Provincial convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en la misma forma la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra la Resolución de la Dirección Provincial del INSALUD que apruebe la lista definitiva se podrán interponer los recursos que se especifican en la base 8 de esta Resolución.

6. Tribunales

Los Tribunales que juzguen los concursos tendrán la composición que establece el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 ya citada.

7. Desarrollo del concurso

El desarrollo del concurso se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 citada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) El Tribunal resolverá en primer lugar el concurso restringido de traslado, y, hasta tanto no se seleccionen los aspirantes por este turno, no se procederá a la adjudicación de plazas por turno libre.

B) Turno restringido de traslado.-Constará de una sola fase de valoración de méritos según el baremo que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, viniendo determinada la calificación final de cada aspirante por la puntuación obtenida.

C) Turno libre.-Una vez adjudicadas las plazas del turno restringido de traslado, el Tribunal seleccionará las correspondientes al turno libre, al que se acumularán las plazas no adjudicadas de las convocadas para el turno restringido de traslado.

El concurso por turno libre constará de dos fases, la valoración de méritos según baremo y la prueba práctica, viniendo determinada la calificación final de cada aspirante por la suma de las calificaciones obtenidas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba práctica. El acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial convocante, al menos con quince días de antelación al de la celebración.

D) El Tribunal, en el plazo de tres días hábiles desde la terminación de las actuaciones, hará públicas las calificaciones adjudicadas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial convocante.

Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones.

En el mismo plazo deberán los seleccionados elegir plaza por orden de puntuación, en el caso de existir más de una plaza de la misma especialidad.

E) El Tribunal, finalizado el plazo de quince días que se ha citado, elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General del INSALUD, que tendrá carácter vinculante, salvo que no se hubieran cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

En las propuestas de adjudicación formuladas por los Tribunales se hará constar:

- Nombre y apellidos.
- Especialidad y turno (libre o restringido de traslado), especificándose asimismo la provincia.
- Localidad y área asistencial donde se ubica la plaza para la que son propuestas.
- Se consignará igualmente las calificaciones obtenidas por el resto de los concursantes.

Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes que aspiran a ellas cumplen las condiciones

establecidas en la convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superan los mínimos previamente establecidos por el Tribunal.

F) La Dirección General del INSALUD designará por Resolución a los facultativos especialistas propuestos por el Tribunal, según lo contemplado en la base 7, E).

Dicha Resolución, que podrá ser recurrida en la forma que se establece en la base 8, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los interesados.

8. Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 4 de febrero de 1985, las Resoluciones del Instituto Nacional de la Salud relativas a la convocatoria, trámite y resolución en materia de provisión de vacantes de personal facultativo podrán ser recurridas en reposición ante la Dirección General del INSALUD, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto de que se trate. Contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, cuyas Resoluciones podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9. Presentación de documentos y notificación a los interesados

A) Los facultativos especialistas, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que les sea notificada su selección, deberán presentar ante la Dirección Provincial convocante la documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en la letra A) de la base 2.ª de esta Resolución, en la forma siguiente:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Título o resguardo de haber realizado el depósito previo de los derechos para su expedición, de Licenciado en Medicina y Cirugía o, en su caso, de Licenciado en Farmacia o en Ciencias Químicas, mediante fotocopia debidamente autenticada por fedatario público.
3. Para Médicos y Farmacéuticos, título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas deberán aportar certificación o diploma expedido por la correspondiente Escuela de perfeccionamiento.
- La documentación a que se refiere este apartado se acreditará de la misma forma que se establece en el apartado anterior, es decir, mediante fotocopia del título o documento de que se trate debidamente autenticada por fedatario público, o de la solicitud presentada ante el Organismo competente para su expedición.
4. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas.
5. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, así como de que no se realizan actividades incompatibles y de que no está incurso en la penalización señalada en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.
6. La aptitud psicofísica se acreditará por reconocimiento médico efectuado por los Servicios Médicos del INSALUD, en el Centro que determine la Dirección Provincial.

B) No obstante lo anterior, los facultativos que ya desempeñan como tales plaza en propiedad en alguna de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social sólo vendrán obligados a presentar el título de Especialista, y ello exclusivamente cuando la plaza que venían desempeñando no fuese de Especialista o fuera de distinta especialidad.

C) Si un facultativo seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Dirección General del INSALUD dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate. Dicha Resolución podrá ser impugnada en la forma que se establece en la base 8.ª de esta Resolución.

9. Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Provincial convocante notificará por correo certificado a los facultativos seleccionados la plaza adjudicada.

Los facultativos seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en la sede de la Dirección Provincial del INSALUD en que radique la plaza asignada mediante la entrega del correspondiente documento de nombramiento.

Quando un facultativo no tome posesión en el plazo indicado de la plaza que se le haya adjudicado o, habiendo tomado posesión de la misma, no la desempeña durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante doce meses, salvo que se trate de plaza de superior categoría.

En el caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del facultativo por encontrarse el Servicio en periodo de acondicionamiento, instalación de equipos u otras causas similares, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación de servicio y, en consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Quando el facultativo que obtenga plaza venga desempeñando otra en la Seguridad Social en distinta provincia, la Dirección Provincial del INSALUD de origen, previa petición por parte de la Dirección Provincial de destino, dará traslado del expediente del facultativo a aquella de la que dependa la plaza adjudicada. En todo caso, la toma de posesión de la nueva plaza implicará el cese en la que se venía desempeñando.

Lo que comunico a VV. LL.
Madrid, 9 de abril de 1985.-El Director general, Francesc Raviñós Torras.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO I
(Fórmula de 25 ptas.)

Ilmo. Sr.:

Don nacido en
..... provincia de, el día de
de, con Documento Nacional de Identidad número
....., con domicilio en
provincia de calle/plaza
nº....., teléfono, en posesión del título de
....., especialidad

EXPONE:

Que desea tomar parte en el concurso de provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha habiendo efectuado el ingreso de 2000 Pesetas en concepto de derechos de examen mediante:

- Ingreso directo en caja número
 - Giro postal de fecha y número
 - Giro telegráfico de fecha y número
- (Táchese lo que no proceda)

SUPLICA:

Ser admitido al concurso y que su instancia sea incluida en el Turno restringido de Traslado, optando a la plaza de
Hospital
Localidad

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en ésta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la Convocatoria, que conoce en todos sus términos.

En de de 1985

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE

ANEXO I
(Póliza de 25 pesetas)

Ilmo. Sr.:

Don nacido en
 provincia de el día de
 de con Documento Nacional de Identidad número ...
 con domicilio en
 provincia de calle/plaza
 nº..... teléfono en posesión del título
 de..... especialidad

EXPONE:

Que desea tomar parte en el concurso de provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha habiendo efectuado el ingreso de 2.000 pesetas en concepto de derechos e exámen mediante:

Ingreso directo en caja número
 Giro postal de fecha y número
 Giro telegráfico de fecha y número

(Táchese lo que no proceda)

SUPLICA:

Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente, y que su instancia sea incluida en el Turno Libre optando a la plaza correspondiente a la localidad de

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

En de de 1.98

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VACANTES DE MEDICOS ADJUNTOS DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

(CONCURSO LIBRE)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
ANALISIS CLINICOS.....	1	"H. Barbastro"	HUESCA
ANESTESIA REANIMACION.....	3	"H. Barbastro"	HUESCA
CIRUGIA GENERAL.....	3	"H. Barbastro"	HUESCA
FARMACIA.....	1	"H. Barbastro"	HUESCA
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA.....	1	"Barbastro"	HUESCA
MEDICINA INTERNA.....	3	"H. Barbastro"	HUESCA
OBSTETRICIA GINECOLOGIA.....	2	"H. Barbastro"	HUESCA
OPTALMOLOGIA.....	1	"H. Barbastro"	HUESCA
O. R. L.	1	"H. Barbastro"	HUESCA
PEDIATRIA.....	2	"H. Barbastro"	HUESCA
RADIODIAGNOSTICO.....	1	"H. Barbastro"	HUESCA
REHABILITACION.....	1	"H. Barbastro"	HUESCA
UROLOGIA.....	1	H. Barbastro"	HUESCA
TRAUMATOLOGIA.....	2	"H. Barbastro"	HUESCA
TOTAL.....	23		

* Se entiende como area asistencial la correspondiente al Hospital que se menciona.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

ANALISIS CLINICOS.....	1	"N.S. Rosario"	S. LANGREO
ANATOMIA PATOLOGICA.....	1	"H. San Agustín"	AVILES
CIRUGIA GENERAL.....	1	"H. San Agustín"	AVILES
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA.....	1	"H.E. Cangas"	MIERES
MEDICINA INTENSIVA.....	1	"San Agustín"	AVILES
	1	"San Agustín"	AVILES
	1	"N.S. Rosario"	S. LANGREO

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*	
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA.....	1	"N.S. Rosario"	S. LANGREO	
OPHTALMOLOGIA.....	1	"N.S. Rosario"	S. LANGREO	
		1	"San Agustín"	AVILES
REHABILITACION.....	1	"H.E. Cangas"	MIERES	

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

Total..... 11

ANALISIS CLINICOS MICROBIOLOGIA.....	1	"V. Montetoro"	MAHON MENORCA
ANESTESIA REANIMACION.....	1	"V. Montetoro"	MAHON
OBSTETRICIA GINECOLOGIA.....	1	"V. Montetoro"	MAHON MENORCA
RADIOLOGICO.....	1	"V. Montetoro"	MAHON

TOTAL: 4

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

ANALISIS CLINICOS.....	1	"V. Volcanes"	LANZAROTE
ANESTESIA REANIMACION.....	1	"N.S. Nieves"	S. CRUZ DE LA PALMA
	1	"V. Volcanes"	LANZAROTE
FARMACIA.....	1	"R. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA.....	1	"V. Volcanes"	LANZAROTE
	1	"R. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA
MEDICINA INTERNA.....	1	"N.S. Nieves"	S. CRUZ DE PALMA
	1	"V. Volcanes"	LANZAROTE
	2	"H. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA.....	1	"N.S. Nieves"	S. CRUZ PALMA.
OPHTALMOLOGIA.....	1	"R. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA
OTORRINOLARINGOLOGIA.....	1	"R. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA
RADIOLOGICO.....	1	"R. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA
	1	"V. Volcanes"	LANZAROTE
REHABILITACION.....	1	"V. Volcanes"	LANZAROTE
TRAUMATOLOGIA.....	1	"R. Fuerteventura"	FUERTEVENTURA

TOTAL..... 17

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
ANATOMIA PATOLOGICA.....	1	"N.S. Prado"	TALAVERA TOLEDO
ANESTESIA REANIMACION.....	1	"N.S. Prado"	TALAVERA TOLEDO
CIRUGIA GENERAL.....	2	"V. Altagracia"	MANZANARES.C.REAL
	1	"S. Barbara"	FUERTOLLANO C. REAL
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA.....	1	"N. S. Prado"	TALAVERA TOLEDO
NEUROFISIOLOGIA CLINICA.....	1	"N.S. Prado"	TALAVERA TOLEDO
OTORRINOLARINGOLOGIA.....	1	"V. Altagracia"	MANZANARES C. REAL
RADIOLOGICO.....	2	"N. S. Prado"	TALAVERA TOLEDO
REHABILITACION.....	1	"N. S. Prado"	TALAVERA TOLEDO
TRAUMATOLOGIA.....	2	"V. Altagracia"	MANZANARES. C. REAL

TOTAL..... 13

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

ANALISIS CLINICOS.....	1	"S. Apostol"	LLERENA BADAJOZ
	1	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"R. Sanchez"	D. BENITO BADAJOZ
ANALISIS CLINICOS MICROBIOLOGIA.....	1	"H. Sanchez"	D. BENITO BADAJOZ
A. PATOLOGICA.....	1	"V. Puerto"	PLASENCIA
ANESTESIA REANIMACION.....	4	Navalmoral Mata	CACERES
	1	"V. Puerto"	PLASENCIA
	3	"R. Merida"	MERIDA BADAJOZ
CIRUGIA GENERAL.....	3	"Navalmoral Mata"	CACERES
FARMACIA.....	1	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"V. Puerto"	PLASENCIA CACERES
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA.....	1	"Navalmoral Mata"	CACERES
MEDICINA INTENSIVA.....	1	"S. Apostol"	LLERENA BADAJOZ
MEDICINA INTERNA.....	2	"R. Merida"	MERIDA BADAJOZ
	3	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"V. Puerto"	PLASENCIA CACERES
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA.....	1	"V. Puerto"	PLASENCIA CACERES
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA.....	1	"V. Puerto"	PLASENCIA CACERES
OBSTETRICIA GINECOLOGIA.....	2	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"S. Apostol"	LLERENA BADAJOZ

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL
PEDIATRIA.....	2	"Navalmoral Mata"	CACERES
RADIOLOGICO.....	1	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"S. Don Benito"	BADAJOS
	1	"S. Apostol"	LLERENA BADAJOZ
	1	"R. Merida"	MERIDA BADAJOZ
REHABILITACION.....	1	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"S. Apostol"	LLERENA BADAJOZ
TRAUMATOLOGIA.....	3	"Navalmoral Mata"	CACERES
	1	"S. D. Benito"	BADAJOS

TOTAL 43

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

ANALISIS CLINICOS.....	1	"H. Valdeorras"	ORENSE
ANESTESIA-REANIMACION.....	1	"	"
CIRUGIA GENERAL.....	2	"	"
MEDICINA INTERNA.....	2	"	"
PEDIATRIA.....	1	"	"
RADIOLOGICO.....	1	"	"
TRAUMATOLOGIA.....	2	"	"

TOTAL: 10

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

MEDICINA INTERNA.....	1	"S. Rosa de Lima"	LORCA
OPTIMOLOGIA.....	1	"N.S. Castillo."	YECLA
OTORRINOLARINGOLOGIA.....	1	"S. Rosa de Lima"	LORCA

TOTAL: 3

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VALENCIANO

ANESTESIA-REANIMACION.....	2	"H. Alcoy"	ALICANTE
	1	"H. Requena"	VALENCIA
CIRUGIA GENERAL.....	1	"H. Requena"	VALENCIA
FARMACIA.....	1	"H. Alcoy"	ALICANTE

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL
MEDICINA INTENSIVA.....	1	"H. Alcoy"	ALICANTE
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA....	1	"	"
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA....	1	"	"
PEDIATRIA.....	2	"	"
RADIOLOGICO.....	1	"H. Alcoy."	ALICANTE
	1	"H. Requena"	VALENCIA
TRAUMATOLOGIA.....	1	"H. Alcoy"	ALICANTE

TOTAL: 13

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

ANALISIS CLINICOS.....	2	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	1	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
ANALISIS CLINICOS MICROBIOLOGIA....	1	"H. Galdiscano."	VIZCAYA
ANATOMIA PATOLOGICA.....	1	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	1	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
ANESTESIA-REANIMACION.....	4	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	5	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
CIRUGIA GENERAL.....	3	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	4	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
C. VASCULAR PERIFERICA.....	1	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
FARMACIA.....	1	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	1	"H. Galdiscano."	VIZCAYA
HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA.....	1	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	1	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
MEDICINA INTENSIVA.....	4	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
MEDICINA INTERNA.....	3	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	3	"H. Galdiscano."	VIZCAYA
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA....	3	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
	2	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
OBSTETRICIA-GINECOLOGIA.....	2	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
OPHTALMOLOGIA.....	1	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	1	"H. Galdiscano"	VIZCAYA
OTORRINOLARINGOLOGIA.....	1	"H. Zurrera"	GUIPUZCOA
	1	"H. Galdiscano."	VIZCAYA

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
EDIATRIA	2	"H. Zurrutaga"	GUIPUZCOA
RADIODIAGNOSTICO	2	"H. Zurrutaga"	GUIPUZCOA
	3	"H. Galdácano"	VIZCAYA
REHABILITACION	1	"H. Zurrutaga"	GUIPUZCOA
	2	"H. Galdácano"	VIZCAYA
TRAUMATOLOGIA	3	"H. Zurrutaga"	GUIPUZCOA
	4	"H. Galdácano"	VIZCAYA
UROLOGIA	1	"H. Zurrutaga"	GUIPUZCOA
	2	"H. Galdácano"	VIZCAYA
TOTAL:	66		

TOTAL A CONCURSO LIBRE: 203

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VACANTES DE MEDICOS ADJUNTOS DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

(CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADOS)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL *
ANATOMIA PATOLOGICA	1	"Obispo Polanco"	TERUEL
ANALISIS CLINICOS MICROBIOLOGIA	1	"Obispo Polanco"	TERUEL
CARDIOLOGIA	1	"Miguel Servet"	ZARAGOZA
CIRUGIA MAXILOFACIAL	2	"Miguel Servet"	ZARAGOZA
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	2	"Miguel Servet"	ZARAGOZA
FARMACIA	1	"Obispo Polanco"	TERUEL
	1	"Miguel Servet"	ZARAGOZA
HEMATOLOGIA HEMOTERAPEUTICA	1	"San Jorge"	HUESCA
NEUROLOGIA	1	"Miguel Servet"	ZARAGOZA
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	"S. Aznar"	CALATAYUD
REHABILITACION	1	"S. Aznar"	CALATAYUD
UROLOGIA	1	"Miguel Servet"	ZARAGOZA
TOTAL	14		

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
ANALISIS CLINICOS INMUNOLOGIA	1	"N. S. Covadonga"	OVIEDO
CARDIOLOGIA	1	"N. S. Covadonga"	OVIEDO
MEDICINA INTERNA	2	"G. Sabugo"	GIJON
MEDICINA INTERNA DIGESTIVO	1	"N.S. Covadonga"	OVIEDO
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	1	"G. Sabugo"	GIJON
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA	1	"G. Sabugo"	GIJON
R.X. NEURORADIOLOGIA	1	"N.S. Covadonga"	OVIEDO
TRAUMATOLOGIA	1	"G. Sabugo"	GIJON
TOTAL	9		

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

ANALISIS C. MICROBIOLOGIA	1	"V. del Lluch"	MALLORCA
ANESTESIA REANIMACION	1	"R. Ibiza"	IBIZA
CIRUGIA GENERAL	1	"R. Ibiza"	IBIZA
FARMACIA	1	"V. del Lluch"	MALLORCA
	1	"R. Ibiza"	IBIZA
MEDICINA INTERNA DIGESTIVO	1	"R. Ibiza"	IBIZA
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	1	"V. del Lluch"	MALLORCA
OFTALMOLOGIA	1	"V. del Lluch"	MALLORCA
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	"R. Ibiza"	IBIZA
RADIODIAGNOSTICO	1	"V. del Lluch"	MALLORCA
	1	"R. Ibiza"	IBIZA
REHABILITACION	1	"R. Ibiza"	IBIZA
TRAUMATOLOGIA	1	"R. Ibiza"	IBIZA
UROLOGIA	1	"R. Ibiza"	IBIZA
TOTAL	14		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

ANATOMIA PATOLOGICA	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
	1	"Mat-Inf. N.S. del Pino"	LAS PALMAS
ANESTESIA REANIMACION	2	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
	1	"Mat-Inf. N.S. del Pino"	LAS PALMAS
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
CIRUGIA TORACICA	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"Ntra. Sra. Candelaria"	TENERIFE
	1	"Mat-Inf. N.S. del Pino"	LAS PALMAS
MEDICINA INTERNA	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	2	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
MEDICINA INTERNA NEUMOLOGIA	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA	1	"Ntra. Sra. Candelaria"	TENERIFE
	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
MEDICINA NUCLEAR	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1	"Ntra. Sra. Candelaria"	TENERIFE
MEDICINA INTERNA REUMATOLOGIA	1	"Ntra. Sra. Candelaria"	TENERIFE
OBSTETRICIA GINECOLOGIA	1	"Mat-Inf. N.S. del Pino"	LAS PALMAS
PEDIATRIA	1	"Mat-Inf. N.S. del Pino"	LAS PALMAS
RADIOQUIANOSTICO	1	"Ntra. Sra. del Pino"	LAS PALMAS
	1	"Mat-Inf. N.S. del Pino"	LAS PALMAS
R.X. RADIGTERAPIA	1	"Ntra. Sra. Candelaria"	TENERIFE
TOTAL	24		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ALERGOLOGIA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
ANESTESIA REANIMACION	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
CIRUGIA PEDIATRICA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
FARMACIA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
FARMACOLOGIA CLINICA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
MEDICINA INTERNA	4	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
MEDICINA INTERNA ONCOLOGIA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
NEUROLOGIA	2	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
PEDIATRIA PSIQUIATRICA	1	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
REHABILITACION	2	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
REUMATOLOGIA	2	"C.M.N. Valdecilla"	SANTANDER
TOTAL	20		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA LEON

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL
A. CLINICOS MICROBIOLOGIA	1	"L. Ramirez"	PALENCIA
	1	"R. Ledesma"	ZAMORA
	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
ANATOMIA PATOLOGICA	1	"Ntra.Sra. Sonsoles"	AVILA
	1	"L. Ramirez"	PALENCIA
ANESTESIA REANIMACION	1	"N. Sonsoles"	AVILA
	1	"R. Ledesma"	ZAMORA
	1	"N. S. Espino"	SORIA
CIRUGIA GENERAL	1	"H.G. Segovia"	SEGOVIA
	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
CIRUGIA INFANTIL	1	"V. de la Vega"	SALAMANCA
CIRUGIA MAXILOFACIAL	2	"Rio Ortega"	VALLADOLID
	1	"V. de la Vega"	SALAMANCA
FARMACIA	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"H. Policlínico"	SEGOVIA
	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"N.S. Sonsoles"	AVILA
MEDICINA INTENSIVA	1	"H. General"	SEGOVIA
	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
MEDICINA INTERNA	2	"General Yague"	BURGOS
	1	"N.S. Sonsoles"	AVILA
	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"L. Ramirez"	PALENCIA
MEDICINA INTERNA ALENGOLOGIA	1	"General Yague"	BURGOS
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	1	"L. Ramirez "	PALENCIA
	2	"H. General"	SEGOVIA
	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"R. Ledesma"	ZAMORA
	1	"N.S. SONSOLES"	AVILA
MEDICINA INTERNA DE NEUROLOGIA	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"L. Ramirez"	PALENCIA
MEDICINA INTERNA PSIQUIATRIA	1	"General Yague"	BURGOS
MEDICINA PREVENTIVA	1	"N.S. Espino"	SORIA
	1	"R. Ledesma"	ZAMORA
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1	"Virgen de la Vega"	SALAMANCA
	1	"L. Ramirez"	PALENCIA
	1	"N.S. Espino"	SORIA

	Nº PIAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
	1	"R. Ramirez"	PALENCIA
	1	"H. General"	SEGOVIA
PEDIATRIA	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
RADIODIAGNOSTICO	1	"General Yagüe"	BURGOS
	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
	1	"N.S. Espinos"	SORIA
	1	"R. Ledesma"	ZAMORA
REHABILITACION	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
TRAUMATOLOGIA	1	"C. Santiago"	PONFERRADA-LEON
	1	"N.S. Espinos"	SORIA
UROLOGIA	1	"R. Ortega"	VALLADOLID
TOTAL	54		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA LA MANCHA

ANALISIS CLINICOS	1	"R. Guadalajara"	GUADALAJARA
	1	"N.S. Luz"	CUENCA
ANATOMIA PATOLOGICA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	1	"R. Guadalajara"	GUADALAJARA
ANESTESIA REANIMACION	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	1	"P. Socorro"	ALBACETE
CIRUGIA GENERAL	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
FARMACIA	1	"R. Guadalajara"	GUADALAJARA
	1	"V. Salud"	TOLEDO
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	2	"P. Socorro"	ALBACETE
	1	"V. Salud"	TOLEDO
MEDICINA INTENSIVA	2	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
MEDICINA INTERNA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	1	"P. Socorro"	ALBACETE
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	1	"R. Guadalajara"	GUADALAJARA
	1	"V. Salud"	TOLEDO
	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	2	"V. La Luz"	CUENCA

	Nº PIAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA	1	"V. Salud"	TOLEDO
MEDICINA INTERNA ONCOLOGIA	1	"V. Salud"	TOLEDO
MEDICINA INTERNA PSIQUIATRIA	1	"C.N. Paraplejicos"	TOLEDO
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1	"V. Luz"	CUENCA
OPTALMOLOGIA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	"P. Socorro"	ALBACETE
PEDIATRIA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
RADIODIAGNOSTICO	1	"V. Luz"	CUENCA
	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	2	"V. Salud"	TOLEDO
REHABILITACION	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
	1	"R. Guadalajara"	GUADALAJARA
	1	"V. de la Luz"	CUENCA
TRAUMATOLOGIA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
UROLOGIA	1	"N.S. Alarcos"	CIUDAD REAL
TOTAL	38		

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

ANESTESIA REANIMACION	1	"P. Socorro"	BADAJOS
MEDICINA INTENSIVA	1	"P. Socorro"	BADAJOS
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA	1	"S.P. Alcántara"	CACERES
MEDICINA INTERNA DIGESTIVO	1	"P. Socorro"	BADAJOS
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA	1	"P. Socorro"	BADAJOS
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA	2	"P. Socorro"	BADAJOS
OPTALMOLOGIA	1	"P. Socorro"	BADAJOS
TRAUMATOLOGIA	1	"S.P. Alcántara"	CACERES
TOTAL	9		

REUMATOLOGIA	1	"C. Arenal"	SANTIAGO DE COMPOSTELA
TRAUMATOLOGIA	1	"H. Xeral"	VIGO-PONTEVEDRA

TOTAL

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
ANATOMIA PATOLOGICA	1	"1º de Octubre"	MADRID
.....	1	"N.º de Jesús"	MADRID
ANESTESIA REANIMACION	1	"1º de Octubre"	MADRID
.....	1	"R. de Ibiza"	MADRID
FARMACIA	1	"1º de Octubre"	MADRID
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"1º de Octubre"	MADRID
.....	1	"H. de la Princesa"	MADRID
MEDICINA INTERNA ONCOLOGIA	1	"La Paz"	MADRID
MEDICINA INTERNA REUMATOLOGIA	1	"La Paz"	MADRID
MICROBIOLOGIA PARASITOLOGIA	1	"Ramon y Cajal"	MADRID
OFTALMOLOGIA	2	"1º de Octubre"	MADRID
.....	2	"Ramon y Cajal"	MADRID
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	"La Paz"	MADRID
.....	1	"H. La Princesa"	MADRID
PEDIATRIA	1	"H. de Mostoles"	MOSTOLES
RADIOTERAPIA	1	"1º de Octubre"	MADRID
REHABILITACION	1	"1º de Octubre"	MADRID
REUMATOLOGIA	2	"1º de Octubre"	MADRID
UROLOGIA	1	"1º de Octubre"	MADRID

TOTAL 22

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

ANALISIS CLINICOS	1	"H. Pedrosa"	LUGO
ANALISIS CLINICOS MICROBIOLOGIA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
.....	1	"A. Marcide"	EL FERROL-CORUÑA
.....	1	"N.S. Cristal"	ORENSE
A. PATOLOGICA CITOLOGIA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
ANESTESIA REANIMACION	1	"Montecelo"	PONTEVEDRA
.....	1	"H. Cies"	VIGO-PONTEVEDRA
FARMACIA	1	"A. MARCIDE"	EL FERROL-CORUÑA
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"A. Marcide"	EL FERROL-CORUÑA
.....	1	"Montecelo"	PONTEVEDRA
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	"Juan Canalejo"	LA CORUÑA
MEDICINA INTENSIVA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
.....	1	"Montecelo"	PONTEVEDRA
.....	1	"H. Xeral"	VIGO-PONTEVEDRA

Nº PLAZAS HOSPITAL AREA ASISTENCIAL*

HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"Juan Canalejo"	LA CORUÑA
MEDICINA INTERNA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA	2	"Juan Canalejo"	LA CORUÑA
.....	1	"N.S. Cristal"	ORENSE
.....	1	"H. Pedrosa"	LUGO
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	1	"N.S. Cristal"	ORENSE
.....	1	"H. Pedrosa"	LUGO
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
.....	1	"N.S. Cristal"	ORENSE
MEDICINA INTERNA REUMATOLOGIA	1	"N.S. Cristal"	ORENSE
MEDICINA PREVENTIVA	1	"N.S. Cristal"	ORENSE
.....	1	"Montecelo"	PONTEVEDRA
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
OBSTETRICIA GINECOLOGIA	1	"Montecelo"	PONTEVEDRA
OFTALMOLOGIA	1	"Juan Canalejo"	LA CORUÑA
OTORRINOLARINGOLOGIA	1	"H. Pedrosa"	LUGO
RADIODIAGNOSTICO	1	"A. Marcide"	EL FERROL-CORUÑA
.....	1	"H. Montecelo"	PONTEVEDRA
.....	1	"H. Xeral"	VIGO-PONTEVEDRA

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

ANALISIS CLINICOS	1	"V. Arrixaca"	MURCIA
ANATOMIA PATOLOGICA	1	"N.S. Rosell"	CARTAGENA
ANESTESIA REANIMACION	3	"V. Arrixaca"	MURCIA
CIRUGIA GENERAL	1	"V. Arrixaca"	MURCIA
CIRUGIA PEDIATRICA	1	"V. Arrixaca"	MURCIA
MEDICINA INTERNA	2	"V. Arrixaca"	MURCIA
.....	1	"N.S. Rosell"	CARTAGENA
MEDICINA INTERNA ALERGICOLOGIA	1	"N.S. Rosell"	CARTAGENA
MEDICINA INTERNA ENDOCRINOLOGIA	1	"V. Arrixaca"	MURCIA
NEFROLOGIA	1	"V. Arrixaca"	MURCIA
R.X. RADIOTERAPIA	1	"V. Arrixaca"	MURCIA

TOTAL 14

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA.

	Nº PIAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL
CIRUGIA PEDIATRICA	2	"V. del Camino"	PAMPLONA
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
HEMATOLOGIA HEMOTERAPIA	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
HEMATOLOGIA-ONCOLOGIA	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
MEDICINA INTERNA	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
MEDICINA INTERNA DIGESTIVO	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
OPTALMOLOGIA	1	"V. del Camino"	PAMPLONA
RADIODIAGNOSTICO	1	"V. del Camino"	PAMPLONA

TOTAL.....10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VALENCIANO

ANALISIS CLINICOS.....	1	"H. Elche." ALICANTE.
	1	"H. Elda." ALICANTE.
	1	"A.Vilanova." VALENCIA.
ANALISIS CLINICOS-MICROBIOLOGIA.....	1	"H. Elda." ALICANTE.
ANATOMIA PATOLOGICA.....	1	"H. Elche." ALICANTE.
	1	"H. Elda." ALICANTE.
ANESTESIA REANIMACION.....	1	"S.Corazón." CASTELLON.
	2	"Gran Via." CASTELLON.
	2	"H. Elche." ALICANTE.
	2	"H. Elda." ALICANTE.
	1	"H.Játiva." VALENCIA.
	1	"H. Sanjurjo." VALENCIA.
CIRUGIA GENERAL.....	1	"H. Elda." ALICANTE.
CIRUGIA VASC. PERIFERICA.....	2	"H. Alicante." ALICANTE.
FARMACIA.....	1	"H. La Fe." VALENCIA.
	1	"H. Gran Via." CASTELLON.
	1	"H. Elda." ALICANTE.
	1	"A.Vilanova." VALENCIA.
HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE.
	1	"H. Elda." ALICANTE.
MEDICINA INTENSIVA.....	2	"H. Alicante." ALICANTE.
	2	"H. Elda." ALICANTE.
	1	"A.Vilanova." VALENCIA.
	1	"H. Sagunto." VALENCIA.

	Nº PIAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
MEDICINA INTERNA.....	2	"H. Gran Via." CASTELLON.	
	3	"H. Elda." ALICANTE.	
MEDICINA INTERNA ALERGOLOGIA.....	1	"H. ALICANTE." ALICANTE.	
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA.....	2	"H. Alicante." ALICANTE	
MEDICINA INTERNA DERMATOLOGIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE.	
MEDICINA INTERNA GASTROENTEROLOGIA....	1	"H. Alicante." ALICANTE.	
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA.....	3	"H. Elche." ALICANTE.	
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE	
MEDICINA INTERNA NEUMOLOGIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE.	
	1	"H. La Fe." VALENCIA.	
MEDICINA INTERNA REUMATOLOGIA.....	2	"H. Alicante." ALICANTE.	
NEFROLOGIA.....	2	"H. Alicante." ALICANTE.	
NEUROFISIOLOGIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE.	
OBSTETRICIA-GINECOLOGIA.....	1	"H. Elche." ALICANTE.	
	2	"H. Elda." ALICANTE.	
OPTALMOLOGIA.....	1	"H. Elche." ALICANTE	
	1	"H. Gandia." VALENCIA.	
	1	"H. Sagunto." VALENCIA.	
OTORRINOLARINGOLOGIA.....	1	"H. Elda." ALICANTE.	
	1	"H. Játiva." VALENCIA.	
PEDIATRIA.....	1	"H.S.Corazón." CASTELLON.	
RADIODIAGNOSTICO.....	1	"H. Elche." ALICANTE.	
	1	"S.Corazón." CASTELLON.	
	1	"H. Elda." ALICANTE.	
	1	"A.Vilanova." VALENCIA.	
	1	"H. Gran Via." CASTELLON.	
REHABILITACION.....	1	"H.S.Corazón." CASTELLON.	
	1	"H. Elche." ALICANTE.	
	1	"H. Elda." ALICANTE.	
	2	"A. Vilanova." VALENCIA.	
TRAUMATOLOGIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE.	
	2	"H. Játiva." VALENCIA.	
UROLOGIA.....	1	"H. Alicante." ALICANTE.	
	1	"H. Elche." ALICANTE.	

TOTAL..... 75

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO

ANALISIS CLINICOS.....	2	"O. Zérate." VITORIA.
ANALISIS CLINICOS-INMUNOLOGIA.....	1	"H. CRUCES." Baracaldo.(VIZCAYA)

	Nº PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL*
ANATOMIA PATOLOGICA.....	2	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
	1	"O. Zárate." VITORIA.	
ANESTESIA-REANIMACION.....	3	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
ARCHIVOS H. CLINICAS.....	2	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA)	
CIRUGIA GENERAL.....	1	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
CIRUGIA MAXILO-FACIAL.....	1	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
CIRUGIA TORACICA.....	1	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
FARMACIA.....	1	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA)	
	1	"O. Zárate." VITORIA.	
HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA.....	1	"O. Zárate." VITORIA.	
MEDICINA INTENSIVA.....	1	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
	6	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
MEDICINA INTERNA ALERGOLOGIA.....	1	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA.....	1	"O. Zárate." VITORIA.	
MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA.....	1	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
	1	"O. Zárate." VITORIA.	
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA.....	1	"O. Zárate." VITORIA.	
NEFROLOGIA.....	2	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
MEDICINA NUCLEAR.....	2	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
MICROBIOLOGIA PARASITOLOGIA.....	1	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
MEDICINA INTERNA REUMATOLOGIA.....	1	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
PEDIATRIA.....	1	"O. Zárate." VITORIA.	
PSIQUIATRIA INFANTIL (PEDIATRIA).....	1	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
RADIODIAGNOSTICO.....	1	"O. Zárate." VITORIA.	
RX RADIOTERAPIA.....	1	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
RADIOTERAPIA-ONCOLOGIA.....	1	"N.S. Aránzazu." SAN SEBASTIAN.	
REHABILITACION.....	2	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	
TRAUMATOLOGIA.....	1	"O. Zárate." VITORIA.	
UROLOGIA.....	2	"H. Cruces." Baracaldo. (VIZCAYA).	

TOTAL:..... 45

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

CIRUGIA GENERAL.....	1	"H. San Millán". LOGROÑO.
MEDICINA INTERNA DIGESTIVO.....	1	"H. San Millán". LOGROÑO.
MEDICINA INTERNA CARDIOLOGIA.....	1	"H. San Millán". LOGROÑO.
MEDICINA INTERNA NEUMOLOGIA.....	1	"H. San Millán". LOGROÑO.
MEDICINA INTERNA NEUROLOGIA.....	1	"H. San Millán". LOGROÑO.
MEDICINA PREVENTIVA.....	1	"H. San Millán". LOGROÑO.

TOTAL..... 6

Nº TOTAL DE PLAZAS A TRASLADO:..... 390

* Se entiende como area asistencial la correspondiente al Hospital que se menciona.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5991

ACUERDO de 9 de abril de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 y la disposición transitoria segunda, número 2. de la Ley

1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente, en su reunión del día 9 de abril de 1985, acordó anunciar concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada, y conceder un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo.

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.